

**En caso de enfrentar un fallecimiento, debe tener presente lo siguiente:**

- Obtener certificado médico de defunción, en hospital o clínica donde se produjo el fallecimiento, o del médico tratante, si la persona fallece en su domicilio. Si el fallecimiento se produce debido a un accidente, debe dar aviso a Carabineros quienes indicarán los pasos a seguir.
- Contratar servicio funerario a una empresa del rubro.
- Con el certificado médico de defunción, deberá dirigirse al Servicio de Registro Civil e Identificación que le corresponda según la comuna donde ocurrió el fallecimiento.
- Con los antecedentes antes descritos, debe concurrir a las oficinas del Cementerio Municipal, con el fin de realizar los trámites pertinentes.

**Requisitos para sepultaciones y traslados**

**SEPULTACIÓN EN PATIOS DE TIERRA O NICHOS:**

1. Autorización de sepultación (Pase de sepultación) otorgado por el servicio del Registro Civil que corresponda.
2. Cédula Nacional de Identidad del solicitante.
3. Resolución Sanitaria cuando el Cadáver provenga de otra Región

**SEPULTURAS FAMILIARES**

1. Autorización de sepultación ( Pase de sepultación) otorgado por el Registro Civil que corresponda. Cédula Nacional de Identidad del solicitante. Resolución Sanitaria de traslado, cuando el cadáver provenga de otra Región. Libreta de familia que acredite el parentesco del fallecido con los dueños de la sepultura.
2. Cuando al fallecido los títulos no le dan derecho, se requerirá el permiso de los propietarios fundadores, a falta de ellos, el de la mayoría de los parientes más próximos a estos, previa acreditación del parentesco con documentos de filiación otorgados por el servicio del Registro Civil ( Libreta de matrimonio o Certificado de nacimiento) complementado con declaración jurada Notarial si fuese necesario.

**MAUSOLEOS DE SOCIEDADES, CORPORACIONES O COMUNIDADES**

1. Autorización de sepultación (Pase de Sepultación) otorgado por el Registro Civil correspondiente. Cédula Nacional de identidad del solicitante Resolución Sanitaria cuando el cadáver provenga de otra Región.
2. Autorización escrita de la Directiva de las Sociedades, Corporaciones o Comunidades.

**TRASLADOS, EXHUMACIONES Y REDUCCIONES**

La experiencia de los funcionarios que realizan este servicio les ha permitido desarrollar técnicas de gran calidad profesional y humana, tanto así que otras instituciones que han requerido este servicio acuden a nuestro personal por su gran experiencia en el tema. Pasos y documentación requerida para acceder a este servicio

1. Determinar ubicación en que se encuentra inhumado el cadáver Cédula Nacional del solicitante Autorización del cónyuge sobreviviente. A falta de este, de la mayoría de los descendientes de grado más próximo, mayores de edad, previa acreditación del parentesco con documentos de filiación otorgados por el Servicio de Registro Civil (Libreta de matrimonio y/o Certificado de nacimiento) complementado por declaración jurada si fuese necesario. En caso de traslados externos (fuera del Cementerio), se deberá contar además con la autorización del Inspector de la Seremi Salud Concepción.
2. Otras situaciones deben ser consultadas.

### **UNIÓN FAMILIAR EN NICHOS**

Este servicio consiste en sepultar en un nicho ya ocupado por un pariente directo (ascendiente o descendiente) siempre y cuando este pueda ser reducido. Pasos y documentación requerida para acceder a este servicio.

1. Ubicación del lugar en que se encuentra sepultado el cadáver. Cédula Nacional de Identidad del solicitante. Acreditar parentesco con documentación de filiación (Libreta de matrimonio y/o Certificado de nacimiento).
2. Autorización de familiares más próximos, previa acreditación de parentesco con documentos de filiación otorgados por el Servicio de Registro Civil (Libreta de matrimonio y/o Certificado de nacimiento), complementado con declaración jurada si fuese necesario.

## INGRESOS 2013

### 01.- NICHOS DE PREFERENCIA 2ª Y 3ª CORRIDA

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
NICHOS PREFERENCIA	UTM
Nicho adulto por 20 años largo plazo, más Tapiaje	10
Nicho adulto por 15 años, más Tapiaje	8,50
nicho adulto por 10 años corto plazo más Tapiaje,	7
nicho adulto por 05 años corto plazo, más Tapiaje	4,50
Nicho adulto por 3 años provisorio, más Tapiaje	3
Nicho párvulo por 20 años Largo Plazo, más Tapiaje	8
Nicho párvulo por 10 años corto Plazo, más Tapiaje	4
Nicho párvulo por 5 años corto Plazo más Tapiaje,	3
Nicho párvulo por 3 años provisorio más Tapiaje,	2,50
Nicho reducción perpetuo (99 años)	7
Nicho perpetuo largo plazo previa reducción para inhumar familiares	3

### 02.- NICHOS CORRIENTE 1ª, 4ª Y 5ª CORRIDA

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
NICHOS CORRIENTE	UTM
Nicho adulto por 20 años largo plazo más Tapiaje,	8
Nicho adulto por 15 años, más Tapiaje	7,50
nicho adulto por 10 años corto plazo, más Tapiaje	6
nicho adulto por 05 años corto más Tapiaje plazo,	4
Nicho adulto por 3 años provisorio, más Tapiaje	2,40
Nicho párvulo por 20 años Largo Plazo más Tapiaje,	6
Nicho párvulo por 10 años corto Plazo, más Tapiaje	4
Nicho párvulo por 5 años corto Plazo más Tapiaje,	2

Nicho párvulo por 3 años provisorio, más Tapiaje	1,5
Nicho depósito por 1 año provisorio, más Tapiaje	1,8
Nicho depósito por 6 meses provisorio, más Tapiaje	1
Nicho reducción perpetuo (99 años)	5
Nicho perpetuo largo plazo previa reducción para inhumar familiares	2,50

\*Nota: Estos Valores se mantienen según decreto N° 1160 del año 2008

### 03.- NICHOS ESPECIALES

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>NICHO BÓVEDA</b>	<b>UTM</b>
Nichos Bóveda	25

### 04.- SEPULTACIONES

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>SEPULTACIONES</b>	<b>UTM</b>
Sepultación Nicho	1
Sepultación Nicho Bóveda	2
Sepultación en bóveda con derechos establecidos	2
Sepultación en bóveda sin derechos establecidos	2
Sepultación en Mausoleo y bóveda capilla con derechos establecidos	1,8
Sepultación en Mausoleo y bóveda capilla sin derechos establecidos	2,40
Sepultación en bóveda o Mausoleo sociedad o Congregación	1,50
Sepultación en sepulturas perpetuas en tierras con derechos establecidos	2
Sepultación en sepulturas perpetuas en tierras sin derechos establecidos con autorización propietario	2,40
Sepultación en tierra por 4 años para adultos	1,5
Sepultación en tierra para párvulos por 4 años	1,5
Sepultación Indigente con certificado	EXENTO

05 EXUMACIONES

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
EXUMACIONES	UTM
Traslado otro Cementerio	2,5
Traslado Interno	1,5
Reducción de Restos	1
Por Orden judicial	EXENTO

\*Nota: Estos Valores se mantienen según decreto N° 1160 del año 2008

06.- RENOVACIONES

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
RENOVACIONES	UTM
Nichos	0,3
Sepultura temporal	1

07.- TERRENOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
TERRENOS	UTM
Metro cuadrado para construcciones (bóvedas) hasta 2,40 M2	13,129
Metro cuadrado terreno preferencia (lado calle)	13,129

08.- DERECHOS DE TRANSFERENCIA

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
DERECHOS DE TRANSFERENCIA	UTM
Derecho sobre el valor de tasación que practique el Cementerio	10%

09.- CONSTRUCCIONES

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>UTM</b>
Derecho de Construcción	15%

\*Nota: Estos Valores se mantienen según decreto N° 1160 del año 2008

10.- DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>INSCRIPCIÓN CONTRATISTAS</b>	<b>UTM</b>
Inscripción Anual	6
Inscripción Semestral	3

11.- ARANCEL POR SERVICIOS VARIOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>SERVICIOS VARIOS</b>	<b>UTM</b>
Tapiaje de nicho horizontal	0,50
Tapiaje de Nicho de boca	0,25
Colocación sello Nicho de Boca	0,20
Servicio de Agua Potable Construcción	2%

12.- OTROS DERECHOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>UTM</b>
Autorización para colocar marco y plancha de mármol	0,5
Autorización para colocar plancha de mármol con jardinera	0,40
Autorización para colocar libro, pergamino, plancha chica o grabaciones en mármol	0,20
Autorización colocar plancha chica de mármol	0,20
Autorización para colocar marco granito completo	0,35
Autorización para colocar mesas jardineras	0,50

Autorización para colocar plancha de granito con jardinera	0,25
Autorización colocar libro, pergamino, plancha o grabaciones en granito	0,10
Autorización colocación cambio de tapa en bóveda superficial o subterránea	0,40
Autorización para colocar marco metálico para nicho o bóveda	0,30
Autorización para colocar marco metálico en gruta	0,15
Autorización colocar protección metálica para bóveda, nichos de boca	0,60
Autorización colocar reja metálica en sepultura temporal o perpetua	0,20
Colocación marco completo, cualquier material en nicho de reducción	0,25
Extracción por metro cúbico de materiales y tierra por efectuar construcciones	0,10
Revestimiento nicho con cerámica u otro material	0,15
Autorización colocar libro, plancha o pergamino de otro material	0,10
Banquillo separador para bóvedas	0,15
Modificación y cambio de registro	0,50
Revestimiento de cerámica completa en bóveda	1,20
Medio revestimiento de cerámica en bóveda	0,70
Revestimiento cerámica completa en bóveda capilla y similar	2
Media Cerámica en bóveda capilla y similar	1

### 13.- CERTIFICADOS Y TITULOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
<b>CERTIFICADOS Y TITULOS</b>	<b>UTM</b>
Título por Compra de Terreno	0,276
Recepción de obra	0,2
Certificado de Sepultación y otros	0,036

#### 14.- RENOVACIÓN TERRENOS VENCIDOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
RENOVACIÓN TERRENOS VENCIDOS	UTM
Del valor vigente	50%

\*Nota: Estos Valores se mantienen según decreto N° 1160 del año 2008

#### 15.- TASACIÓN Y DERECHOS POR CONSTRUCCIONES EN CEMENTERIOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
TASACIÓN Y DERECHOS DE CONSTRUCCIONES	UTM
Bóveda subterránea 2,4 m2	26
Bóveda 3 nichos de boca	82,2
Bóveda 4 nichos de boca	96
Bóveda 5 nichos de boca	104
Bóveda 6 nichos de boca	110
Bóveda capilla 3 nichos	137
Bóveda capilla 4 nichos	151
Mausoleo familiar 6 nichos	233
Mausoleo familiar 8 nichos	246,5
Mausoleo familiar 10 nichos	301

#### 16.- RECONOCIMIENTO DE TERRENOS

Nombre arancel	Valores Propuestos 2013
RECONCIMIENOS DE TERRENOS	UTM
Del Valor del Terreno Vigente	10%